



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO REGIONAL N° 026-2015-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 12 de marzo del 2015

VISTO:

El oficio N° 012-2015-GR.LAMB/PCITPPAT, reg. SISGEDO N° 01787491, de fecha 09 de marzo del año 2015, del Presidente de la Comisión de Infraestructura, Transporte, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Lambayeque eleva el DICTAMEN N° 004-2015-GR.LAMB/PCITPPAT y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, el Presidente de la Comisión de Infraestructura, Transporte, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Lambayeque recurre a este colegiado elevando el expediente del Plan Estratégico Institucional 2015-2018 con la finalidad de que se incluyan las modificaciones y ajustes realizadas por las Gerencias Regionales.

Que, mediante oficio N° 10-2015-GR.LAMB/PR-ORPP La presidencia Regional del Gobierno Regional de Lambayeque en amparo con el artículo 21° literal p) de la ley N° 27867 – Ley de Gobiernos Regionales solicita al Consejo Regional de Lambayeque para que en el marco de sus atribuciones analice y apruebe mediante Ordenanza Regional el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2015-2018.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 007-2015-GR.LAMB./CR se encarga a la Comisión de Infraestructura, Transporte, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional el "Plan Estratégico Institucional 2015-2018" para el análisis y la respectiva evacuación del dictamen.

Que, mediante oficio 012-2015-GR.LAMB/PCITPPAT la Comisión de Infraestructura, Transporte, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque hace llegar al Consejo Regional el Dictamen N° 004-2015-GR.LAMB/PCITPPAT conteniendo las modificaciones y ajustes realizadas por los Gerentes Regionales sobre el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2015-2018 para ser incluidos en el texto original, siendo las siguientes:

- Oficio N° 202-2015/GR-LAMB-GRA/OFPA.- Remitido por el Gerente Regional de Agricultura, alcanzando el Plan Institucional correspondiente a su dirección conteniendo cuatro (4) folio.

- Oficio N° 385-2015/GR-LAMB/GRDP.- Remitido por el Gerente Regional de Desarrollo Productivo, alcanzando en anexo las acciones estrategicas a ejecutarse en el periodo 2015-2018 con las respectivas metas de acuerdo a los objetivos del Plan Institucional según órganos de línea de la Gerencia de Desarrollo Productivo conteniendo cinco (5) folios.

- Oficio N° 140-2015/GR-LAMB/GRPS.- Remitido por la Gerente de Programas Sociales donde se remite la matriz del Plan Estrategico Institucional 2015-2018 de la Gerencia de Programas Sociales, alcanzando el Plan Institucional correspondiente a su dirección conteniendo dos (2) folios.





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO REGIONAL N° 026-2015-GR.LAMB./CR

- Documentos que contiene cuatro (4) anexos de la Gerencia regional de Educación.

- Documentos que contienen cinco (5) anexos de la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo conteniendo la propuesta inicial y la propuesta final

Que, el artículo 49° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lambayeque establece: "Los dictámenes son documentos que contienen una exposición fundamentada, precisa y clara, de los estudios que realizan las comisiones del Consejo Regional sobre las proposiciones de ordenanzas o acuerdos que son sometidos a su conocimiento. Los dictámenes deben contener las conclusiones y recomendaciones derivadas de dicho estudio.

Que, además el Reglamento citado en el párrafo anterior establece en su artículo 59° que "Toda iniciativa de los miembros del Consejo Regional, dependencias orgánicas del Gobierno Regional o de la sociedad civil a plasmarse en alguna disposición normativa regional, deberá cumplir necesariamente con el trámite de Comisiones para el mejor ordenamiento de las funciones normativas y fiscalizadoras que la Ley confiere al Consejo Regional, salvo que el pleno del Consejo Regional exonerara dicho trámite"

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por Unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 11.MAR.2015;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR el Dictamen N° 004-2015-GR.LAMB/PCITPPAT, el cual establece lo siguiente:

"REMITIR a la Presidencia del Gobierno Regional de Lambayeque el Plan Estratégico institucional 2015-2018 – PEI, con la finalidad de que se incluya las siguientes modificaciones y ajustes en realizadas por las Gerencias Regionales:

- Oficio N° 202-2015/GR-LAMB-GRA/OFPA.- Remitido por el Gerente Regional de Agricultura, alcanzando el Plan Institucional correspondiente a su dirección conteniendo cuatro (4) folios

- Oficio N° 385-2015/GR-LAMB/GRDP.- Remitido por el Gerente Regional de Desarrollo Productivo, alcanzando en anexo las acciones estratégicas a ejecutarse en el periodo 2015-2018 con las respectivas metas de acuerdo a los objetivos del Plan Institucional según órganos de línea de la Gerencia de Desarrollo Productivo conteniendo cinco (5) folios.

- Oficio N° 140-2015/GR-LAMB/GRPS.- Remitido por la Gerente de Programas Sociales donde se remite la matriz del Plan Estratégico Institucional 2015-2018 de la Gerencia de Programas Sociales, alcanzando el Plan Institucional correspondiente a su dirección conteniendo dos (2) folios.

- Documentos que contiene cuatro (4) anexos de la Gerencia regional de Educación.





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

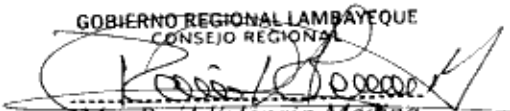
ACUERDO REGIONAL Nº 026-2015-GR.LAMB./CR

- Documentos que contienen cinco (5) anexos de la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo conteniendo la propuesta inicial y la propuesta final.

Una vez incluidas las modificaciones y ajustes mencionadas en el considerando anterior por la Oficina correspondiente, se deberá de manera inmediata retornar al Consejo Regional para su aprobación"



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL

Mg. Raul Valencia Medina
CONSEJERO DELEGADO